

Acta No				05		No aplica	X
Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	8:00 a.m.	Hora de finalización	12:00 m.
	14	07	2023				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Julián Gómez Rojas	Secretario de Educación del Tolima
Lyda Gisela Garzón	Secretaria de Educación del Tolima
Liliana Patricia Sánchez	Secretaria de Educación del Tolima
Liliam Viviana Padilla	Secretaria de Educación del Tolima
Elsa Xiomara Morales	Secretaria de Educación del Tolima
Virley Millan	Secretaria de Educación del Tolima
Fanny Moica Susunaga	Secretaria de Educación del Tolima
Gloria Isabel Preciado	Secretaria de Educación del Tolima
Luz Stella Caicedo	Secretaria de Educación del Tolima
Jorge Hernán Yanes Merchán	Subdirección de recursos Humanos del Sector Educativo – MEN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Asistencia técnica a la entidad territorial de Tolima con el fin de realizar seguimiento a la gestión del recurso humano, calidad del dato anexo 3A, cumplimiento del plan de fortalecimiento.

TEMAS TRATADOS

Se da la bienvenida a los asistentes a la reunión y se procede al respecto:

Seguimiento - Cumplimiento de Compromisos:

Se dio cumplimiento parcial al ajuste de los coordinadores excedentes.

1**Estado Actual ETC Tolima:**

La ETC Tolima cuenta con el concepto Técnico de viabilidad de planta de cargos y directivos docentes con radicado No. **2022-EE-147502** con las siguientes características:



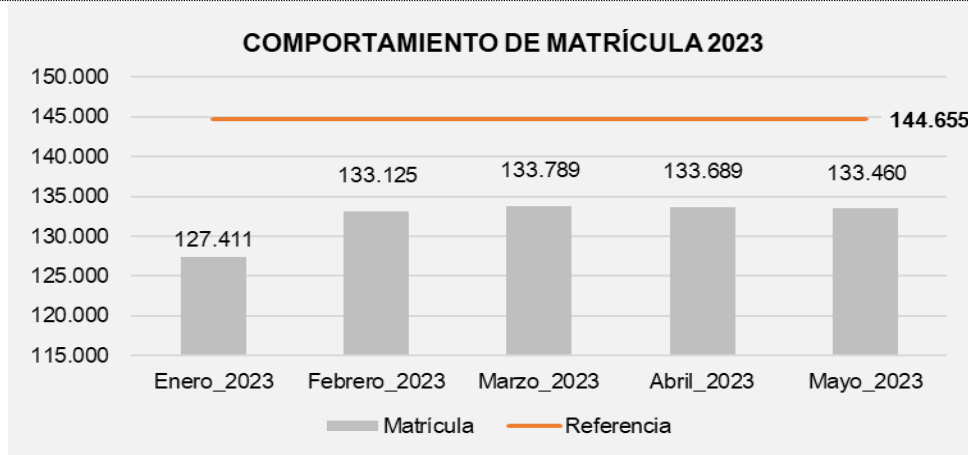
Secretaría de Educación	Tolima	Información del Concepto de Modificación	
Año	2022	Concepto Técnico de Viabilidad	8 DEL 18/05/2022 Y 2022-EE-147502
Total Directivos Docentes	504	Matrícula de referencia	144.655
Rectores	211	Relación alum no/docente Urbana	25,4
Directores Rurales	27	Relación alum no/docente Rural	16,7
Coordinadores	249	Relación alum no/docente Total	20,6
Director de Núcleo	11	Otras Plantas	
Supervisores	6	Planta temporal PTA2021-EE-052922	145
Total Docentes	7.407	Planta temporal NEE2021-EE-053495	0
Docentes Aula	6792	Planta Temporal Primera InfanciaPDE	0
Docentes Aula Planta Exclusiva	475	Oferta Educativa	
Docentes de Apoyo	1	EE	70
Docentes Orientadores	139	Sedes	472
Total Directivos Docentes	7.911		
Administrativos	735		
TOTAL Planta de Cargos	8.646		

En lo relacionado con la planta Viabilizada vs planta ocupada tenemos a fecha 14 de julio:

CARGO	VIABILIZADO	OCUPADO	DIFERENCIA
Rectores	211	208	3
Directores Rurales	27	23	4
Coordinadores	249	253	-4
Director de Núcleo	11	8	3
Supervisores	6	5	1
Docentes Aula	7.267	7.013	254
Docentes de Apoyo	1	1	0
Docentes Orientadores	139	131	8
Planta PTA	104	91	13

En lo relacionado con el comportamiento de la Matrícula para el año 2023 la ETC Tolima tuvo el siguiente comportamiento:

Mes	Enero_2023	Febrero_2023	Marzo_2023	Abril_2023	Mayo_2023
Matrícula	127.411	133.125	133.789	133.689	133.460
Referencia	144.655	144.655	144.655	144.655	144.655
DIF.	-17.244	-11.530	-10.866	-10.966	-11.195
Entidad	TOLIMA	2022			



En lo relacionado con la revisión y ajuste a la información registrada en el Sistema Nacional de Educación Básica y Media (SINEB) – Anexo 3A en el sistema Humano, para obtener datos de calidad y oportunos tenemos que la ETC presenta las siguientes inconsistencias con información fecha de corte a julio de 2023:

Entidad Territorial	ENTIDAD REC	Asesor	Mayores de +70	Nivel Edu. Vs Escalafón	Zona (No aplica)	Amenazados (+ 6 meses)	Prov. Def. 2277	TOTAL ERRORES JULIO-MAYO	TOTAL ERRORES JUNIO-ABRIL	TOTAL ERRORES MAYO-MARZO
Tolima	TOLIMA	Jorge Hernan Yanes	7	7	1	23	2	40	39	37

PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO 2023:

Con el fin de Asesorar y acompañar a las ETC, en lo relacionado al recurso humano docente y directivo docente, desarrollando diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión, mediante instrumentos técnicos para mejorar la prestación del servicio educativo, a través del seguimiento a la organización de plantas y a la gestión del recurso humano del sector educativo, se realiza seguimiento al cumplimiento del Plan de Fortalecimiento a la Gestión del Recurso Humano para la presente vigencia, obteniéndose los siguientes resultados:

CUMPLIMIENTO AL PLAN DE FORTALECIMIENTO

En lo relacionado con la primera línea, que tiene como objetivo Establecer la planta de cargos y de personal requerida según matrícula, parámetros y criterios técnicos, con el fin de garantizar el soporte y la eficiencia en la administración de planta. Adopción y legalización, si es del caso. Se evidencia el cumplimiento de los siguientes productos:

- 1.Formatos 1 y 2 para estudio técnico de planta de cargos docentes y directivos docentes de la ETC. (Sólo aplica para la ETC que lo realice por oferta o demanda)
- 2.Acto administrativo de modificación del decreto de adopción de la planta existente, cuando sea del caso. (Aplica para las ETC que se haya expedido C.T. de modificación de planta)
- 3.Evidencia y exposición del proceso de análisis para distribuir la planta de cargos docentes y directivos docentes en la ETC.

4. Acto Administrativo de Distribución de planta de cargos.
5. Comunicación del Acto Administrativo de Distribución de planta de cargos, a Directores y Rectores (Oficio, circular, página web, acta de asistencia, etc)
6. Acto administrativo de autorización de las horas extras a laborar por complemento de asignación académica.
7. Acto administrativo de autorización de las horas extras a laborar por complemento de jornada única.
8. Acto administrativo y/o lineamientos que definen los criterios para identificar los docentes sin carga académica en los establecimientos educativos. (en verificación)
10. Reporte en el formato definido por el Ministerio, la información de los docentes amenazados y desplazados.
11. Reporte de la ejecución del indicador propuesto para la provisión oportuna de vacantes definitivas y temporales (Se sugiere formato anexo)
14. Comunicación de la respectiva asociación sindical a la Secretaría de Educación relacionando los miembros de la Junta Directiva elegidos y vigencia del periodo, con el oficio radicado por la asociación sindical donde solicita el permiso.
15. Acto Administrativo de formalización de los permisos sindicales.
16. Identificación del número de docentes con permiso sindical en formato oficial.
17. Plan de acción para la difusión y seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral de los docentes. (en verificación)

PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Queda pendiente por parte de la ETC Tolima el cumplimiento de los siguientes productos:

10. Reporte en el formato definido por el Ministerio, la información de los docentes amenazados y desplazados. (segundo trimestre)
11. Reporte de la ejecución del indicador propuesto para la provisión oportuna de vacantes definitivas y temporales (Se sugiere formato anexo segundo trimestre)
12. Acto administrativo de adopción del cronograma y convocatoria al proceso ordinario de traslados junto con la publicación del listado de vacantes definitivas ofertadas
13. Publicación de listado definitivo de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado (Link Pagina Web)
18. Informe de actividades desarrolladas por las entidades territoriales con resultados del plan de acción para la difusión y seguimiento de la jornada y la disminución de ausentismo.

CASO DE ADMINISTRATIVOS

2

La entidad territorial manifiesta que, en reunión con la Dra. Janeth Guevara Triana, en asistencia técnica manifiesta que la cantidad cuenta con 735 administrativos viabilizados, y actualmente cuentan con 779 cargos, la entidad manifiesta que dichos funcionarios fueron viabilizados en el proceso de reorganización realizado por el MEN pero no se ven reflejados en el actual concepto técnico de plantas, y que en su momento fue informado a la Dra. Jeimmy León y Camilo Parra por medio de correo electrónico y que a la fecha no se ven reflejados en la viabilización de la planta. Aclara que la Dra. Guevara les dio hasta el 30 de agosto para aportar los soportes de la

viabilidad de los 44 administrativos, para definir dicha situación el 14 septiembre.

Etnoeducadores

Con respecto a los etnoeducadores, se le recuerda a la ETC Tolima lo establecido en la circular 22 del 2020, frente al nombramiento de etnoeducadores. Atendiendo la sentencia T-871 del 2013 la cual ordena que, mediante el mecanismo de consulta previa, el nombramiento en propiedad de los educadores que se desempeñan en establecimientos educativos oficiales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena, adicionalmente el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se considera que para la vinculación de etnoeducadores indígenas en los EEI se deberá atender el siguiente procedimiento:

- a) El pueblo indígena, con el liderazgo de sus autoridades propias y siguiendo sus usos y costumbres, toma la decisión de solicitar que la planta docente asignada a los EEI sea provista mediante nombramiento en propiedad.
- b) La autoridad indígena competente, remite a la Secretaría de Educación respectiva la solicitud formal de nombramiento en propiedad y anexa las evidencias del cumplimiento de la toma de la decisión por la comunidad.
- c) La Secretaría de Educación respectiva, en coordinación con el Ministerio del Interior, adelanta el proceso de consulta previa para que la respectiva comunidad o pueblo indígena, mediante sus usos y costumbres, realice la selección de los etnoeducadores indígenas docentes y directivos docentes que serán nombrados en propiedad, en el marco de la jurisprudencia, de las leyes y reglamentos vigentes.

3

Del anterior proceso deben surgir decisiones, tales como:

- La definición de perfiles de los etnoeducadores indígenas directivos docentes y docentes, en relación con el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- y el Plan de Estudios para los respectivos grados, niveles o ciclos ofertados en el establecimiento educativo indígena;
 - Conocimiento de la lengua nativa (para aquellos pueblos indígenas que tengan tradición lingüística propia) y del castellano;
 - Nivel de pertenencia y pertinencia cultural;
 - Procesos de seguimiento y evaluación de los etnoeducadores indígenas;
 - Definir las alternativas válidas para que los seleccionados acrediten la formación en etnoeducación.
 - Los cargos docentes que, según su perfil, continuarán siendo provistos mediante nombramiento provisional, mientras la comunidad cuenta con un docente propio con la formación requerida. Igualmente, debe generarse un listado de personal a ser nombrado para cada cargo docente requerido y que se encuentre previsto en la planta de la entidad territorial y asignado a los respectivos EEI.
- d) La entidad territorial certificada una vez agotado lo anterior, expedirá el acto administrativo debidamente motivado, correspondiente con los nombramientos en propiedad, respetando el listado de los docentes seleccionados en el proceso de

consulta previa acreditado por la autoridad tradicional indígena competente.

Resulta importante señalar que la terminación del nombramiento en propiedad no es procedente por la simple revocatoria del aval de las autoridades tradicionales indígenas, toda vez que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que la autonomía de los pueblos indígenas se encuentra limitada por el cumplimiento de los derechos fundamentales, entre los cuales está el derecho al debido proceso.

Por lo anterior, se entiende que el retiro del etnoeducador indígena nombrado en propiedad es procedente como resultado de un proceso disciplinario de conformidad con las normas vigentes en la materia, o por evaluación del desempeño realizada en ejercicio de la jurisdicción especial indígena, en el marco del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución y por las demás causales de retiro establecidas en la ley. En caso de evaluación no satisfactoria debidamente comunicada por la autoridad indígena competente y con los respectivos soportes, el etnoeducador deberá ser retirado del servicio.

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	La entidad manifiesta que se encuentra al día con los productos del plan de fortalecimiento.
2	Con respecto al caso de los funcionarios administrativos la entidad solicita apoyo para que no sean retirados los 44 funcionarios que actualmente se viene pagando con recursos del SGP.
3	La entidad manifiesta que con respecto a los etnoeducadores les queda clara la información con respecto al nombramiento y retiro de dichos funcionarios.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Verificación del anexo 3A.	17 de agosto 2023	ETC Tolima
Próxima reunión	17 de agosto 2023	Jorge Hernan Yanes Merchán – MEN

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS

Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.

ServidorDependenci
a/Entidad**Servidor**Dependencia/
Entidad**Servidor**Dependenci
a/Entidad**Servidor**Dependencia/
Entidad**Servidor**Dependenci
a/Entidad**Servidor**Dependencia/
Entidad